Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981 | Miércoles 6 de mayo | Número 102

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 109 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes de la una, como demandante-apelado, don Victoriano González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados-apelantes, don José Vitón González, jubilado; y don José Vitón Arranz, conductor, mayores de edad, casados y vecinos de Fresno de Cantespino (Segovia), y la Compañía "Great American Insurance Company", con domicilio en Nueva York (Estados Unidos), que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don José Vitón González, don José Vitón Arranz y "Great American Insurance Company", a satisfacer solidariamente al actor la suma de trescientas setenta y seis mil ochocientas setenta y ocho pesetas, absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos de la demanda, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

2023.—3.295,00

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 585/80, sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como perjudicado Abel Dueñas Ruiz, vecino de Burgos, en concepto de denunciado José Pérez Asón, en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario Juan José Irazábal Valdivielso, vecino de Santander, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho juicio ha sido formulado por el denunciante Abel Dueñas Ruiz; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos, en término de cinco días, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al llamado José Pérez Asón, actualmente en ignorado paradero, en calidad de parte apelada, y con los apercibimientos legales, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, firmado: Licinio P. Vaquero. — Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en cuanto al apelado José Pérez Asón, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de

la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.719. F. 1.211.

Asunto: Líneas de A. T. a 20 KV. Arreba, Población de Arreba AT. a 20 KV. CT. y red de B. T. en Consortes y San Miguel de Cornezuelo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 86 de la línea a Peñalba de Manzanedo y final en el apoyo núm. 9 de la línea a Población de Arreba, longitud 1.006 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 9 y final en el apoyo núm. 52 de Población de Arreba, longitud 5.406 metros.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 52 de la línea anterior y final en el futuro CT. de Población de Arreba, longitud 309 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 13 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de Consortes, longitud 230 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de San Miguel de Cornezuelo, longitud 74 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 40 de la línea a Población de Arreba y final en el futuro CT. en Arreba.

— Centros de transformación en Consortes y San Miguel de Cornezuelo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 y 50 KVA, respectivamente, y relación de transformación 20.000/398-230 V.

— Redes de distribución en B. T. en las localidades de Consortes y San Miguel de Cornezuelo, radiales a partir de los respectivos Centros de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2052.—2.585,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.080. F. 1.280.

Asunto: Líneas subterráneas de A. T. a 13,2 KV. en Burgos y CT. Alfonso X, Eladio Perlado, calle Emperador, Convento de la Merced, Villa Maravillas, calle Santiago y Casa de la Vega-bis.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación Alfonso X, en sótano, con dos transformadores, uno Lancor de 630 KVA y otro Westinghouse de 400 KVA relación 13.200/230-133 V. y 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Eladio Perlado, en sótano, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación calle Emperador, en sótano, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Convento de la Merced, en sótano, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13.200/398-230-127 Voltios.

— Centro de transformación Villa Maravillas, lonja, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación calle Santiago, lonja, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Casa la Vega bis, lonja, con dos transformadores de 400 KVA cada uno y relación 13.200/398-230 V. y 13.000/230-127 V.

— Línea a 12/15 KV. de 43 m. de longitud, subterránea, con origen en Alfonso X y final en Clunia.

— Línea a 12/15 KV. de 42 m. de longitud, subterránea, con origen en Plastimetal y final en Alfonso X.

— Línea a 12/20 KV. de 205 m. de longitud, subterránea, con origen en calle 3-31 y final en Eladio Perlado.

— Línea a 12/20 KV. de 206 m. de longitud, con origen en Eladio Perlado y final en calle 200, subterránea.

— Línea a 12/20 KV. de 154 m. de longitud, subterránea, con origen en línea aérea Industrial V y final en Urbanización Fuentes Blancas.

— Línea a 12/20 KV. de 182 m. de longitud, subterránea , con origen en línea aérea Industrial V y final en Fuentes Blancas-Residencia de Ancianos.

— Línea a 12/15 KV. de 113 m. de longitud, subterránea, con origen en Diego Lainez y final en Valentín Jalón.

— Línea a 12/20 KV. de 175 m. de longitud, subterránea, con origen en calle Emperador y final en Seminario.

— Línea a 12/20 KV. de 184 m. de longitud, subterránea, con origen en Enrique III y final en calle Emperador.

— Línea a 12/20 KV. de 248 m. de longitud, subterránea, con origen en Morco y final en calle Belorado.

— Línea a 12/20 KV. de 116 m. de longitud, subterránea, con origen en línea aérea y final en Gamonal Escuelas.

— Línea a 12/20 KV. de 248 m. de longitud, subterránea, con origen en línea aérea y final en La Milanera 2.

— Línea a 12/15 KV. de 47 m. de longitud, subterránea, con origen en Villa Maravillas y final en El Empecinado.

— Línea a 12/15 KV. de 45 m. de longitud, subterránea, con origen en Padre Arámburu y final en Villa Maravillas.

— Línea a 12/20 KV. de 28 m. de longitud, subterránea, con origen en Convento de la Merced y final La Parra.

— Línea a 12/20 KV. de 93 m. de línea aérea margen izq. y final en Convento de la Merced.

— Línea a 12/20 KV. de 265 m. de longitud, subterránea, con origen en Plaza San Pablo y final en Pérez Platero.

— Línea a 12/20 KV. de 198 m. de longitud, subterráneo, con origen en Fuentes Blancas-Residencia de Ancianos y final Fuentes Blancas.

— Línea a 12/15 KV. de 117 m. de longitud, subterránea, con origen en Avda. del Vena y final en Francisco Sarmiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2053.—4.795,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.469. — F. 1.324.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica al Polígono Residencial Allende Duero, en Aranda, en su 3.ª fase.

Características principales. — Centros de transformación 18, 19, 20 y 21 en el Polígono Residencial Allende Duero, en cabinas subterráneas con transformador de 630 KVA de potencia, relación 13.200/398-230 Voltios.

— Líneas subterráneas de AT. a 13,2 KV. en el Polígono Residencial Allende Duero, en Aranda de Duero (3.ª fase).

Línea aérea Centro III, Polígono Residente CT. 18, 220 m., 36 VR 12/20 KV. Al 3 × 150 mm.2.

Polígono Residencial CT. 18, Polígono Residencial 19, 155 m., 36 VR 12/20 KV. Al 3 × 150 mm.2.

Polígono Residencial CT. 19, Polígono Residencia CT. 20, 284 m., 36 VR 12/20 KV. Al 3 × 150 mm.2.

Polígono Residencial CT. 20, Polígono Residencial CT. 21, 417 m., 36 VR 12/20 KV. Al 3 × 150 mm.2.

Polígono Residencial CT. 20, línea aérea Centro III, 33 m., 36 VR 12/20 KV. Al 3 × 150 mm.2.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 10.363.169 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2054.—2.210,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.470. — F. 1.325.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energgía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para unas viviendas prefabricadas.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 18 m. de longitud, con origen en el apoyo actual número 6 de la línea centro II y final en CT. Miranda de Ebro-Casas prefabricadas, LA 54,6.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA de potencia, relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 598.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2055.—1.695,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.472. — F. 1.327.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica del Ministerio de Educación.

Características principales. — Línea a 13,2 KV., aérea, sobre postes de hormigón y metálicos, de 311 m. de longitud, con origen en apoyo actual metálico y final en apoyo a colocar final de línea con paso a subterráneo. LA-56.

— Línea a 13,2 KV. de 126 m. de longitud, subterránea, con origen en apoyo final de línea aérea con paso a subterráneo y final en el nuevo CT. Formación Profesional.

— Centro de transformación, aéreo, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.428.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2056.—1.810,00

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 12 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de esta provincia, para las empresas de "Exhibición Cinematográfica" y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la actividad de "Exhibición Cinematográfica", recibido en esta Delegación Provincial, con fecha 11 de marzo de 1981, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (F. A. E.) y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), el día 10 del mismo mes y año y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Angel-Francisco Lancha Azaña.

* * *

Convenio Colectivo de «Exhibición Cinematográfica», de la provincia de Burgos

Artículo preliminar. — *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta, dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a la U. G. T. y CC. OO. y los representantes de los empresarios pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de Cine, integrada en F. A. E.

Art. 1.º — *Ambito territorial.* Convenio de carácter provincial.

Art. 2.º — *Ambito personal y funcional.* Afecta a todas las empresas de exhibición cinematográfica y al personal que presta sus servicios en las mismas, incluso Colegios, Centros Parroquiales, Cine-Clubs, Casinos, etc., cuando perciban alguna cantidad por la invitación, aun cuando no tengan taquilla abierta.

Art. 3.º — *Vigencia y duración.* Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos, a primero de enero de 1981 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.º — *Prórroga y denuncia.* Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con tres meses de antelación a su caducidad, o cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º — *Compensación y absorción.* Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables, en su totalidad y en cómputo anual, por las posibles disposiciones legales futuras, cuando éstas superasen la cuantía total resultante del Convenio, considerándose absorbidas desde el momento en que se dicten.

Art. 6.º — *Pagas extraordinarias.* Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal a que afecta el presente Convenio:

1.º — Una paga de 30 días en julio.

2.º — Una paga de 30 días en Navidad.

3.º — Una paga de 30 días, a abonar por mitad en los meses de marzo y octubre.

Art. 7.º — *Vacaciones.* Todo el personal disfrutará de treinta días anuales y naturales, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo trabajado. Los períodos se fijarán de mutuo acuerdo con la empresa, con el fin de que no exista trastornos en el normal desenvolvimiento de actividad productora, con base a la Reglamentación Nacional de Espectáculos y Leyes Laborales vigentes.

Art. 8.º — *Antigüedad.* Se mantiene la hasta ahora en vigor. Todo el personal conservará los derechos a la misma en los distintos cambios o ascensos producidos en su categoría profesional.

Art. 9.º — *Funciones matinales.* Cuando la empresa requiera a los empleados que la misma determine, vendrán obligados a prestar servicios en funciones matinales, teniendo derecho a un día de jornal completo, cualquiera que sea el número o duración de las funciones, salvo que exceda de la jornada legal, en cuyo caso se duplicaría el referido jornal.

Art. 10. — *Prestación en caso de fallecimiento.* La viuda o hijos solteros menores de edad o padres del trabajador soltero, cuando convivan con él, tendrán derecho a un subsidio, a cobrar en una sola vez, consistente en el importe de una mensualidad. Y de cuatro mensualidades en caso de muerte por accidente de trabajo.

Art. 11. — *Permisos.* Todos los trabajadores tendrán derecho a que se les conceda permiso, con percepción de sus salarios, en los siguientes casos:

a) Por boda del trabajador, quince días naturales.

b) Por fallecimiento de algún familiar, con parentesco en primer grado consanguinidad o afinidad y por nacimiento de hijos, tres días naturales.

Art. 12. — *Jubilación.* La edad reglamentaria de jubilación se establece a los 65 años, comprometiéndose las partes a colaborar con los firmantes del Acuerdo Marco Interconfederal para lograr que se establezca legalmente como edad de jubilación la de 64 años.

Art. 13. — *Plus de nocturnidad.* Todos los trabajadores que trabajen de noche cobrarán un Plus de Nocturnidad conforme se establece en la adjunta tabla de salarios, considerándose a estos efectos horas nocturnas las que median entre las veintidós horas y las seis de la mañana.

Este Plus de Nocturnidad fijo mensual, que incluye todos los conceptos, comprendida la antigüedad, no se cobrará en situación de baja por enfermedad o accidente y lo percibirá el personal que cubra la nocturnidad normal completa. Aquellos trabajadores que no cubran dicha nocturnidad completa cobrarán la parte proporcional del tiempo trabajado.

Art. 14. — *Tablas de salarios.* Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías, incluidos todos los pluses fijados en anteriores Normas, Disposiciones, Convenios y Acuerdos, son los que se detallan en la tabla salarial adjunta.

A efectos de fijar la tabla de salarios, los locales de exhibición cinematográfica afectados por el presente Convenio se dividirán en dos grupos.

Grupo A) Los locales ubicados en poblaciones superiores a los 50.000 habitantes o inferiores, con más de cuatro días de actividad semanal, sin que se cuenten a estos efectos los festivos entre semana, ni su repercusión.

Grupo B) Los restantes locales.

Art. 15. — *Jornada.* Se establece una jornada máxima de 42 horas de trabajo efectivo a la semana.

Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 16. — *Comisión paritaria.* Las cuestiones o divergencias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán sometidas a una comisión paritaria compuesta de dos vocales trabajadores (uno por CC. OO. y otro por U. G. T.) y dos empresarios, elegidos de entre los miembros de la Comisión negociadora del Convenio.

Art. 17. — *Alteraciones de precios.* Las posibles modificaciones en los precios de las entradas durante la vigencia de este Convenio, no supondrá alteración alguna en las condiciones pactadas en el mismo.

Art. 18. — Los productores, como lógica correspondencia a este Convenio, se obligan al mejor desempeño de su labor, a demostrar sus buenas relaciones humanas, dentro y fuera de la empresa (al tratarse de un servicio que requiere cortesía, amabilidad y cordialidad con el público) y a prestar su colaboración al máximo a la empresa.

Art. 19. — Lo no previsto en el presente Convenio se regirá por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Espectáculos (Orden 29-4-1950), Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

TABLA SALARIAL GRUPO A)

Categorías profesionales	*Mensual*	*Anual*	Plus de Nocturnidad *Mensual*	*Anual*	*Total anual*
Jefe de Circuito	50.673	× 15 = 760.095	1.700	× 12 = 20.400	780.495
Representante	48.171	× 15 = 722.565	1.700	× 12 = 20.400	742.965
Jefe de Negociado	41.915	× 15 = 628.725	1.700	× 12 = 20.400	649.125
Oficial Administrativo 1.º	31.905	× 15 = 478.575	1.700	× 12 = 20.400	498.975
Oficial Administrativo 2.º	31.279	× 15 = 469.185	1.700	× 12 = 20.400	489.585
Taquillero	30.028	× 15 = 450.420	1.600	× 12 = 19.200	469.620
Auxiliar Administrativo	29.402	× 15 = 441.030	1.600	× 12 = 19.200	460.230
Conserje	29.402	× 15 = 441.030	1.600	× 12 = 19.200	460.230
Recibidor (Portero)	28.151	× 15 = 422.265	1.600	× 12 = 19.200	441.465
Acomodador	28.151	× 15 = 422.265	1.600	× 12 = 19.200	441.465
Limpiadoras	28.151	× 15 = 422.265	1.600	× 12 = 19.200	441.465
Botones (más de 18 años)	26.900	× 15 = 403.500	1.600	× 12 = 19.200	422.700
Botones de 16 a 18 años	15.936	× 15 = 239.040			239.040
Otros oficios	26.900	× 15 = 403.500	1.600	× 12 = 19.200	422.700
Jefe de Cabina	34.407	× 15 = 516.105	1.700	× 12 = 20.400	536.505
Operador	31.905	× 15 = 478.575	1.700	× 12 = 20.400	498.975
Ayudante de Cabina	30.028	× 15 = 450.420	1.600	× 12 = 19.200	469.620

TABLA SALARIAL GRUPO B)

Categorías profesionales	*Mensual*	*Anual*	Plus de Nocturnidad *Mensual*	*Anual*	*Total anual*
Jefe de Circuito	46.611	× 15 = 699.165	1.700	× 12 = 20.400	719.565
Representante	44.109	× 15 = 661.635	1.700	× 12 = 20.400	682.035

Categorías profesionales	Mensual	Anual	Plus de Nocturnidad Mensual	Plus de Nocturnidad Anual	Total anual
Jefe de Negociado	36.602 × 15 =	549.030	1.700 × 12 =	20.400	569.430
Oficial Administrativo 1.º	29.094 × 15 =	436.410	1.700 × 12 =	20.400	456.810
Oficial Administrativo 2.º	28.468 × 15 =	427.020	1.700 × 12 =	20.400	447.420
Taquillero	28.468 × 15 =	427.020	1.600 × 12 =	19.200	446.220
Auxiliar Administrativo	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Conserje	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Recibidor (Portero)	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Acomodador	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Limpiadoras	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Botones (más de 18 años)	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Botones de 16 a 18 años	15.936 × 15 =	239.040			239.040
Otros oficios	26.591 × 15 =	398.865	1.600 × 12 =	19.200	418.065
Jefe de Cabina	31.596 × 15 =	473.940	1.700 × 12 =	20.400	494.340
Operador	30.345 × 15 =	455.175	1.700 × 12 =	20.400	475.575
Ayudante de Cabina	27.843 × 15 =	417.645	1.600 × 12 =	19.200	436.845

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Subalternos para el servicio de limpieza y cometidos múltiples, se convocan a conurso libre, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Las plazas objeto del concurso, están clasificadas en el nivel 3, coeficiente 1,4, dotadas con el emolumento básico anual de 195.624 pesetas, dos pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos económicos asignados legalmente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 18 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953.

El examen de aptitud consistirá en realizar, durante el plazo de dos horas, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un documento oficial relacionado con el cargo.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución y demás Leyes Fundamentales del Reino.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer, como mínimo, el certificado de estudios primarios, de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958. (Los que cumplieron doce años a partir de 1.º de enero de 1958).

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, y en concepto de Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario municipal, un Profesor de E. G. B. local, actuando de Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los derechos de examen, que se fijan en quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará los nombramientos en el plazo máximo de un mes.

El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Espinosa de los Monteros, a 9 de abril de 1981. — El Alcalde, Juan José Angulo.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, por el concepto de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Trabajo Personal y Seguri-

dad Social Agraria; y dentro del Ayuntamiento que se expresa, que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, correspondientes al Ejercicio de 1977, 1978, 1979 y 1980, figuran los que al final se relacionan, con los débitos que igualmente se expresan.

En dichas relaciones fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Providencia: Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económica administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la imposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme con el art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Comunidad de Propietarios; Urbana 1980; 300 ptas.

TERMINO JUNTA DE OTEO

Brizuela García, Alberto; Rústica 1980; 564 pesetas.
Castresana Castres, Eug., Hr.; Rústica 1980; 750 ptas.
Fernández Fdez., Miguel; Rústica 1980; 648 ptas.
García Villamor. Higinio; Rústica 1980; 1.066 ptas.
Ortega Pérez, José; Rústica 1980; 582 pesetas.
Badillo Claudio; Urbana 1980; 43 ptas.
Bilbao Azpeitia, Francisco; Urbana 1980; 865 ptas.
Bruzuela Romillo, Norberto; Urbana 1980; 1.112 ptas.
Fernández Pérez, José; Urbana 1980; 1.129 ptas.
Loma Osorio, Felisa; Urbana 1980; 4.796 ptas.
Martínez Martínez, Pedro; Urbana 1980; 115 ptas.
Ortiz de Guinea, Martínez; Urbana 1980; 1.129 ptas.
Orbe Nicasio; Urbana 1980; 192 ptas.
Ortega Villate, Cándido; Urbana 1980; 1.986 ptas.
Ricalde Izugarrategui, T.; Urbana 1980; 952 ptas.
Coronil Gómez, Baltasar; L. F. Ind., 1979 y 1980; 1.401.
Sánchez Gavilán, Pilar; L. F. Ind., 1980; 1.761 ptas.
Andino Solar, Genoveva; S. S. A. 1980; 779 ptas.
Brizuela García, Alberto; S. S. A. 1980; 2.298 ptas.
Castresana Castres, Eug. Hr.; S. S. A. 1980; 2.687 ptas.
Castresana Guinea, Pedro; S. S. A. 1980; 662 ptas.
Fernández Fdez., Miguel; S. S. A 1980; 2.882 ptas.
García Villamor, Higinio; S. S. A. 1980; 5.675 ptas.
Ochoa Retana, Jesús Hm.; S. S. A. 1980 y 1979; 1.608.
Ortega Pérez, José; S. S. A. 1980; 1.791 ptas.
Ortega Salazar, Otilio; S. S. A. 1980; 896 ptas.
Zubiete Molinuevo, María Hm.; S. S. A. 1980; 584 ptas.

AYUNTAMIENTO JUNTA DE RIO LOSA

Ochoa González, Gregorio; Rústica 1980; 356 ptas.
Aranda Martínez, Vicente; Urbana 1980; 109 ptas.
Castellano Castellano, Fra.; Urb. 1979-1980; 6.958 ptas.
Canteras de Losa, S. A.; L. F. I. 1980; 1.365 ptas.
Vado Llarena, Basilio; L. F. I. 1979 y 1980; 3.067 ptas.
Calleja García, Tomás; S. S. A. 1980; 623 ptas.
Díaz de Lezana, Víctor; S. S. A. 1980 y 1979; 1.324.
Guinea Martínez, Margarit.; S. S. A. 1980; 1.051 ptas.
Ochoa González, Gregorio; S. S. A. 1980; 2.921 ptas.

AYUNTAMIENTO JUNTA DE SAN MARTIN

Campo Campo, Luisa; Urbana 1977-78-79-80; 2.030.
Campo Campo, Venancio; Urbana 1980; 574 ptas.
Orive Ochoa, Saturnino; Urbana 1977-78-79-80; 486.
Oteo Oteo, Tomás, Hijos; Urbana 1980; 496 ptas.
Quintana Salazar, Beatriz; Urbana 1980; 1.327 ptas.
Salazar Gaunaz, José; Urbana 1980; 667 ptas.
Salazar Gómez, José; Urbana 1980; 158 ptas.
Angulo Sanmartín, Eulogio; S. S. A. 1980; 623 ptas.
Mardones Ballesteros, Jua; S. S. A. 1979-80; 1.419.

AYUNTAMIENTO JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Mardones Salazar, Eloísa; Rústica 1979-80; 2.524 ptas.
Vadillo Castresana, Longin; Rústica 1980; 1.126 ptas.
Angulo Valle, Pilar; Urbana 1980; 69 ptas.
Guinea Muga, Dolores Hnos.; Urbana 1980; 70 ptas.
Mardones Salazar, Eloísa; S. S. A. 1979-80; 11.128 ptas.
Martínez García, Justinia; S. S. A. 1979-80; 2.932 pts.
Orive Salazar, Francisco; S. S. A. 1979-80; 5.202 ptas.
Ortega, Aniceto; Seguridad Social A. 1980; 545 ptas.
Quincoces Usaolas, Matías; S. S. A. 1980; 701 ptas.
Ramírez Castresana, Lauro; S. S. A. 1980; 428 ptas.
Vadillo Castresana, Longin; S. S. A. 1980; 6.566 ptas.
García Pérez, Manuel; L. F. T. P. 1980; 126 ptas.

AYUNT. JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

Molinuevo Muga, Urbano; S. S. A. 1980; 779 ptas.
Ortiz Arteche Hm.; S. S. A. 1980; 1.363 ptas.
Ortiz Salazar, Félix; S. S. A. 1980; 506 ptas.
Salazar Quintana, Emeteria; S. S. A. 1980; 662 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Sáinz Pereda, Apelio; Rústica 1980; 744 ptas.
Cuesta García, Clotilde; Urbana 1980; 71 ptas.
Ebro Bacanegra, Alejandro; Urbana 1980; 301 ptas.
Fdez. Armiño, Clementina; Urbana 1980; 120 ptas.
García Ruiz, Ascensión; Urbana 1980; 141 ptas.
Gómez Naranjo, Gloria; Urbana 1980; 699 ptas.
González Sáez, Pilar; Urbana 1980; 755 ptas.
Revuelta Diego, Basilio; Urbana 1980; 234 ptas.

Varona Palencia, Ramiro; Urbana 1980; 566 ptas.
Borrego Jiménez, Gregorio; L. F. I. 1980; 3.150 ptas.
Arce Sedano, Antonino; S. S. A. 1980; 584 ptas.
Fernández García, Franc. H.; S. S. A. 1980; 506 ptas.
Gómez Naranjo, Gloria; S. S. A. 1980; 1.168 ptas.
González Rguez., Jacinto; S. S. A. 1979-80; 1.608 ptas.
González Sáez, Pilar; S. S. A. 1980; 2.220 ptas.
Mata Pena, Esperanza Hr.; S. S. A. 1980; 662 ptas.
Sáinz González, Albina; S. S. A. 1980; 1.714 ptas.
Sáinz Pereda, Apelio; S. S. A. 1980; 2.649 ptas.
SESA, S. S. A. 1980; 779 ptas.

AYUNTAMIENTO TRESPADERNE

Cereceda Fuente, Anastasio; Urbana 1980; 3.098 ptas.
Echevarría Olivan, Conce; Urbana 1980; 1.153 ptas.
Fernández Cavia, Antonio; Urbana 1980; 515 ptas.
Fernández López, Isabel y 1; Urbana 1979-80; 3.921.
Fuente, Mercedes; Urbana 1979; 131 ptas.
Fuente García, Mercedes; Urbana 1979-80; 369 ptas.
García López, Francisco; Urbana 1980; 901 ptas.
González Alonso, Antonio; Urbana 1980; 470 ptas.
López Cereceda, Víctor y 1 H.; Urbana 1980; 287 ptas.
Miguel Villamiel, Lucía; Urbana 1979-80; 5.824 ptas.
Murga Bartolomé, Concepción; Urbana 1980; 10.569.
Romero Martínez, Campañia; Urbana 1980; 6.187.
Sáenz Martínez, Rogelio; Urbana 1980; 17.688 ptas.
Sáiz Gallo, Pedro; Urbana 1979-80; 1.658 ptas.
Vicario Rozas, Pablo; Urbana 1980; 2.028 ptas.
García Romero, Otro; L. F. I. 1980; 788 ptas.
Martínez Gómez, Juan José; L. F. I. 1980; 630 ptas.
Palacios Pérez, Lucinio; L. F. I. 1980; 832 ptas.
Romero García, José y 1; L. F. I. 1980; 420 ptas.
Silva Mostazo, Teresa; L. F. I. 1980; 305 ptas.
Alonso Herrero y Hm.; S. S. A. 1980; 584 ptas.
Barredo Ruiz, José; S. S. A. 1980; 514 ptas.
Fernández Lomana, Miguel; S. S. A. 1980; 1.441 ptas.
Fernández Llorente, Pilar; S. S. A. 1980; 1.194 ptas.
García Beas, Antonio; S. S. A. 1980; 506 ptas.
López Ortiz, José; S. S. A. 1980-79; 2.176 ptas.
Llanos Llanos, Martina, Hr.; S. S. A. 1980; 740 ptas.
Martínez Fernández, Sabina; S. S. A. 1980; 857 ptas.
Murga Bartolomé, Concepcio; S. S. A. 1980; 934 ptas.
Ontanón Ezquerra Hm.; S. S. A. 1980; 701 ptas.
Sáinz Amor, Eloísa y V.; S. S. A. 1980-79; 2.176 ptas.
Salazar González, D. y Hm.; S. S. A. 1980; 779 ptas.
Vadillo Pena, Casilda; S. S. A. 1980; 623 ptas.

AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA

Fernández Fernández, Andrea; Rústica 1977-78-79-80; 2.104 pesetas.
Fdez. Mnez., Constantino; Rústica 1980; 682 ptas.
Fernández Ruiz, Dionisio; Rústica 1980; 654 ptas.
Rasines García, Félix; Rústica 1980; 564 ptas.
Alonso Castillo, Moisés; Urbana 1980; 117 ptas.
Angulo Castillo, Marcelino; Urbana 1980; 2.276 ptas.
Cobursa, Urbana 1977-78-79-80; 37.141 ptas.
Fernández Fernández Hros.; Urbana 1980; 5.031 ptas.
Fernández Gómez, Eloy; Urbana 1980; 1.079 ptas.
Fernández Ruiz, Hros. Aloñi; Urb. 1977-78-79-80; 298.
Gómez Castillo, Fernando; Urbana 1979-80; 338 ptas.
Gómez Herranz, Juana, Hros.; Urbana 1980; 68 ptas.
Cándido Gómez Ortiz; Urbana 1977-78-79-80; 438 ptas.
Gómez Pajares, Teodoro; Urbana 1980; 47 ptas.
Guinea Laforez, Carmen; Urbana 1980; 2.365 ptas.
Herranz Gómez, Carmen; Urbana 1979-80; 234 ptas.
Herrera Fernando; Urbana 1977-78-79-80; 6.785 ptas.
Hierro Amor, Pedro; Urbana 1977-78-79-80; 1.464 ptas.
Loceda Gómez, Adela; Urbana 1980; 42 ptas.
López Alonso, Nicanor; Urbana 1980; 47 ptas.
Martínez Alonso, Antonio; Urbana 1980; 2.958 ptas.
Martínez Fernández, Inés; Urbana 1980; 618 ptas.
Miguel Llorente, Lázaro; Urbana 1980; 15.479 ptas.
Tapia Pérez, Román; Urbana 1980; 2.867 ptas.
Vázquez, Benigno; Urbana 1977-78-79-80; 1.272 ptas.
Andrés García, José Antonio; L. F. I. 1980; 683 ptas.
Alonso Castillo, Vicenta; S. S. A. 1979-80; 1.797 ptas.
Fernández, Dionisio; S. S. A. 1979-80; 2.744 ptas.
Fernández Donato, Hr.; S. S. A. 1980; 468 ptas.
Fernández Fdez., Andrea; S. S. A. 1977-78-79-80; 8.262.
Fernández Mnez., Constantino; S. S. A. 1980; 2.142.
Fernández Ortiz, Juan; S. S. A. 1980; 3.038 ptas.
Fernández Ruiz, Dionisio; S. S. A. 1980; 2.298 ptas.
García Celada, Anastasia; S. S. A. 1979-80; 1.324 ptas.
Gómez Ortiz, Daniel; S. S. A. 1979-80; 2.269 ptas.
Goñi García, Ramón; S. S. A. 1979-80; 3.405 ptas.
Guinea Gómez, Amelia; S. S. A. 1980; 584 ptas.
López Sáez, Rosa; S. S. A. 1980; 934 ptas.
Rodríguez Guinea, Josefa; S. S. A. 1980; 1.597 ptas.
Sáiz Sáiz, Jesús; S. S. A. 1977-78-79-80; 11.889 ptas.
Zorrilla Pena, Oscar; S. S. A. 1980; 584 ptas.

Villarcayo, abril de 1981. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes del Río Viejo de Torregalindo

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes para el tercer domingo de mayo (día 17), a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º — Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 1980.

3.º — Renovación total de la Junta de mencionada Comunidad.

4.º — Ruegos y preguntas.

El acto tendrá lugar en los Salones del bajo de la Casa Ayuntamiento de esta villa.

Torregalindo, 14 de abril de 1981. El Presidente, Mariano Calvo.

2076.—1.000,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 800.327-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

2077.—245,00

Sa ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 135.175-7, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

2212.—245,00

IMPRENTA PROVINCIAL